

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 184 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara La Gran Parada Regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- **La Gran Parada Regional de Palmar de Varela:** Evento cultural que se celebra anualmente en el municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico, como parte del Carnaval del Atlántico.

- **Patrimonio Cultural Inmaterial:** Conjunto de bienes, manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, y expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural y representan la su identidad y tradiciones, de una comunidad.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena